## Procedimiento: UTILIZACIÓN DE LA SALA DE ENTREVISTAS A MENORES

Página 1 de 2

UNIDADES QUE INTERVIENEN: CAUSAS Y TESTIGOS Y PERITOS

CÓDIGO: UC Y US

Emite: 02-UCG

Revisión: Fecha: 19/03/2025

### 1. PROPÓSITO

Informar el correcto de uso de la sala de entrevistas a menores en el Tribunal, de manera de otorgar una protección integral de los derechos niños de propósito, niñas y adolescentes (NNA) que participan en procesos judiciales, ya sean como víctimas o testigos. Se busca, a través de este procedimiento, crear un entorno seguro, cómodo y adecuado para la obtención de su testimonio, minimizando el impacto negativo que la experiencia judicial pueda tener en su desarrollo emocional y psicológico.

#### 2. ALCANCE Y UNIDADES INVOLUCRADAS

- 2.1 El presente procedimiento hace referencia a la forma de empleo y uso de la sala de Entrevistas a Menores existente en el Tribunal, de conformidad al auto acordado de la Excelentísima Corte Suprema Acta nro. 79-2014, en donde se dispone la implementación de salas especiales para la declaración de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) víctimas o testigos de un delito.
- 2.2 El procedimiento se aplica principalmente a las siguientes unidades administrativas:
  - Unidad de Causas, en cuanto a informar el requerimiento del uso de la sala por parte de los intervinientes y coordinar la asistencia y participación del Juez Entrevistador.
  - Unidad de Servicios, en cuanto a realizar las pruebas de audio e imagen de la sala.
  - Unidad de Testigos y Peritos, encargada de realizar las coordinaciones con la URAVIT., y brindar la atención necesaria al NNA junto a sus acompañantes durante su permanencia en el tribunal.

#### 3.- RESPONSABILIDADES

La responsabilidad recae sobre el Administrador, los Jefes de Unidad de cada unidad involucradas, Encargado de Sala y Administrativo de Acta.

#### 4.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento será dividido en tres etapas con la cadena de responsabilidades que en cada caso se señala:

4.1.- ETAPA DE SOLICITUD PARA EL USO DE LA SALA: Por lo general se manifiesta mediante un correo electrónico remitido por la Fiscalía al Jefe de Unidad de Causas. Esta solicitud será resuelta por el Juez de Despacho, el cual emitirá una Resolución.

Una vez aprobada la solicitud, la Jefa de la Unidad de Causas procederá a informar de manera inmediata al Administrador. Este último gestionará la asignación de la causa a una de las salas de audiencias destinadas para el efecto (Sala 801 o 902). Ante la eventualidad de dos solicitudes concurrentes para la sala de entrevistas a menores en el mismo día, se comunicará la situación a los jueces a cargo de las causas, con el fin de facilitar la coordinación de los horarios de uso.

Una vez autorizado el uso de la sala especial, la Jefa de la Unidad de Causas lo informará a la Jefatura de la Unidad de Testigos y Peritos (o quien la subrogue) y al Encargado de Sala. Acto seguido, la Jefa de la Unidad de Testigos y Peritos procederá a contactar a la Unidad de Víctimas de la Fiscalía para coordinar el horario de la declaración del menor.

# Procedimiento: UTILIZACIÓN DE LA SALA DE ENTREVISTAS A MENORES

Página 2 de 2

UNIDADES QUE INTERVIENEN: CAUSAS Y TESTIGOS Y PERITOS		CÓDIGO: UC Y US
Emite: 02-UCG	Revisión:	Fecha: 19/03/2025

En la planificación, se asegurará que el menor permanecerá en el Tribunal bajo la supervisión de personal de la Fiscalía, impidiendo en todo momento que se encuentre solo.

- 4.2.- ETAPA DE INGRESO DEL NNA AL TRIBUNAL: En la etapa de ingreso del menor al Tribunal, la Jefa de la Unidad de Testigos y Peritos asignará personal de su unidad para recibir y conducir al menor (eventualmente podrá ser acompañado por un familiar de éste) y junto con el funcionario de la Fiscalía, hacia la Sala de Entrevistas. Una vez en la sala, el menor será dirigido al área de juegos y quedará bajo la supervisión del funcionario de la Fiscalía hasta el momento de su declaración. Tras concluir la entrevista, el menor abandonará el Tribunal en compañía del personal de la Fiscalía.
- 4.3.- USO DE EQUIPOS TECNICOS DE LA SALA DE ENTREVISTAS: Para garantizar el correcto funcionamiento de la Sala Especial, el personal Administrativo de Actas se apegará estrictamente al 'Manual de Usuario e Implementación de Sistema de Audio y Video para Salas Especiales de Víctimas y Testigos Niños, Niñas y Adolescentes', accesible en la intranet del Tribunal, al operar los equipos tecnológicos. Con el fin de optimizar la programación de audiencias, el Encargado de Sala notificará al Administrador sobre el uso previsto de la Sala Especial al día siguiente, antes de la distribución de la agenda diaria.

#### 4.4.- PRUEBAS DE EQUIPOS DE RESPALDO, AUDIO E IMÁGENES

Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos durante la declaración del menor, el Administrativo de Actas designado para la audiencia llevará a cabo una simulación operativa. Esta prueba permitirá identificar y solucionar cualquier desperfecto técnico. Estas pruebas se realizarán el día anterior a la audiencia y una nueva comprobación entre las 08:00 y 08:30 horas del mismo día del juicio. El personal informático del tribunal brindará apoyo durante estas pruebas, realizando una verificación detallada del estado operativo de los equipos.

#### 5.- REGISTROS

Nombre	Responsable	Almacenamiento
Utilización de la Sala de	Jefe de Unidad de Causas	
Entrevistas a Menores	Jefe de Unidad de TT y PP	
del Tribunal		

### 6.- LISTA DE PÁGINAS REVISADAS/ACTUALIZADAS

Revisión	Fecha de Modificación	Actualización	
		Página	Ítem
0	28-03-2017	-	-
1	19-03-2025	1-2	1-2-4